

**02.06 – DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.**

0206.10 – De la especie bovina, frescos o refrigerados

– De la especie bovina, congelados:

0206.21 – – Lenguas

0206.22 – – Hígados

0206.29 – – Los demás

0206.30 – De la especie porcina, frescos o refrigerados

– De la especie porcina, congelados:

0206.41 – – Hígados

0206.49 – – Los demás

0206.80 – Los demás, frescos o refrigerados

0206.90 – Los demás, congelados

**Sección I  
02.06<sub>2</sub>/07**

Corresponden a esta partida los despojos comestibles, tales como: cabeza y sus trozos (incluidas las orejas), patas, cola, corazón, ubres, hígado, riñones, timo (molleja o lechecillas), páncreas, sesos, pulmón, garganta, diafragma, bazo, lengua, redaña, médula espinal, piel comestible, órganos reproductores (por ejemplo: útero, ovarios, testículos), tiroides, hipófisis. Véanse las Consideraciones generales de este Capítulo en cuanto a los principios que deben aplicarse para la clasificación de los despojos.